SanFra

CONTRATO DE ADHESIÓN PRODUCTO AHORRO FUTURO PROGRAMADO.

En la ciudad de Ambato, a __dd____/__mm___/___aa_____, el infrascrito _____, con identificación No. _____, manifiesto y solicito a ustedes contratar el producto ahorro futuro programado. Para efectos de esta solicitud, se denominará "EL SOCIO" a quien suscribe este instrumento, y "LA COOPERATIVA" a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco Ltda., con Registro Único de Contribuyentes 1890003628001.

PRIMERA: Una vez que EL SOCIO ha presentado la información y los requisitos exigidos para este contrato LA COOPERATIVA procede a la apertura de una cuenta de ahorro futuro programado en Dólares de los Estados Unidos de América, cuya administración se regirá a las leyes de la materia, la normativa interna de la institución y las cláusulas del presente contrato.

Nro. CUENTA DE AHORROS ASIGNADA:

Nombres y Apellidos					
Identificación	**Tipo**	**País de Origen**	**Fecha de ingreso**	**Fecha Modificación**	**Número Cliente**
Provincia		**Cantón**		**Parroquia**	
Dirección					
Teléfono	**Email**				
Tipo de Vivienda		**Sexo**	**Estado Civil**	**No. Cargas**	**Etnia**
Fecha de Nacimiento	**Nivel Educación**	**Profesión**	**Actividades Económicas**		**Sector**

SEGUNDA.- EL SOCIO, declara y consiente en forma expresa e incondicional, libre y voluntariamente, se DEBITE mensualmente de la cuenta de ahorro que es titular la cantidad de _____ USD, por un lapso de _____días, para realizar el AHORRO FUTURO PROGRAMADO, que deberá permanecer por un plazo no menor a 360 días, desde __dd____/__mm___/___aa_____, hasta __dd____/__mm___/___aa_____, a través de depósito, débito automático el día _____ de cada mes, inclusive vía transferencia, con un monto mínimo de 0.01 hasta no superar 1.000.000.00 USD.

TERCERA. -RENOVACIÓN AUTOMATICA DE AHORRO FUTURO PROGRAMADO. - Una vez que se haya vencido el plazo acordado en el contrato de adhesión de ahorro futuro que mantengo en la cuenta Plan Futuro, "LA COOPERATIVA", esperará durante 24 horas hábiles, las instrucciones expresas del titular mediante solicitud dirigida a "LA COOPERATIVA", caso contrario quedará renovado automáticamente por un mismo período y sujeto a la variación de tasa de interés vigente a la fecha que se encuentre autorizado por el Comité de Tasa. Y, en casos extraordinarios debidamente justificados, se dejará sin efecto el acuerdo, para lo cual el suscrito autoriza expresamente a la Cooperativa someterse al respectivo castigo de tasa, debiendo cancelarse los valores correspondientes al interés de cuenta de ahorro normal.

CUARTA. - EL SOCIO, declara y consiente en forma expresa e incondicional y se sujeta a la modificación o cambio de tasa que autorice el Comité de Tasa de LA COOPERATIVA, con respecto a las renovaciones del AHORRO FUTURO PROGRAMADO.

QUINTA. - DERECHOS DE LAS PARTES

5.1 DERECHOS DEL SOCIO:

a) Recibir toda información de forma oportuna sobre el ahorro futuro programado.
b) Recibir las explicaciones mediante las notificaciones respectivas sobre los términos del contrato.
c) Que se dé estricto cumplimiento, con relación a los montos, plazos, intereses y demás condiciones estipuladas en el presente contrato.

5.2 DERECHOS DE LA COOPERATIVA:

a) Proceder al castigo de la tasa cuando el socio no cumpla con lo determinado en el presente contrato.
b) Debitar mensualmente el valor correspondiente al ahorro futuro programado conforme clausula primera del presente contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DE PARTES. -

6.1 OBLIGACIONES DEL SOCIO:

a) EL **SOCIO** declara y consciente que no podrá retirar los fondos que pasan a formar parte del ahorro futuro, durante el tiempo pactado conforme lo detalla la cláusula primera de este contrato.
b) EL SOCIO aperturará una cuenta de ahorros una vez proporcionada la información requerida y depositando el monto mínimo establecido por LA COOPERATIVA.
c) EL **SOCIO** declara bajo juramento que los datos consignados en este documento y los que llegare a proporcionar vía telefónica u otros medios físicos o electrónicos son verdaderos y auténticos, correctos y se responsabiliza civil y penalmente en caso de falsedad de estos. Cuando la información sujeta a verificación no concuerde con la información entregada, LA COOPERATIVA procederá con la cancelación unilateral de la relación contractual.
d) EL **SOCIO** se obliga con LA COOPERATIVA a actualizar sus datos personales anualmente, de igual forma, autoriza y acepta en forma libre y voluntaria para que LA COOPERATIVA proceda a la confirmación y actualización de sus datos por vía telefónica u otros medios.
e) EL **SOCIO,** declara que recibirá todo tipo de notificaciones relacionadas con este contrato mediante cualquier comunicación sea vía electrónica o en la dirección que conserva su domicilio consignada en los antecedentes de este contrato**.**

6.2 OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA. -

a) Verificar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que determine la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para los servicios financieros.
b) Pagar la tasa de interés para ahorro futuro programado, establecida por LA COOPERATIVA y publicada bajo la norma de transparencia de la información financiera.
c) Cumplir con todas las normas relacionadas con el sigilo y reserva de la información.

SEPTIMA. – RETIROS: EL SOCIO, podrá retirar personalmente los fondos disponibles y registrados en su cuenta de AHORRO FUTURO PROGRAMADO, en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la presentación de la LIBRETA DE AHORRO PROGRAMADO y el documento de identificación que acrediten su identidad, en la fecha establecida en la cláusula segunda de este contrato, en cualquiera de las oficinas de la COOPERATIVA. La Cooperativa transferirá los valores a la cuenta de ahorro a la vista para que dichos valores sean administrados por el SOCIO.

OCTAVA.- ORIGEN Y DESTINO LICITO DE FONDOS: EL SOCIO declara y se compromete que todas las actuaciones, operaciones o transacciones que realizare a futuro con la Cooperativa San Francisco Ltda., no provienen ni provendrán y no serán destinadas a ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de substancias estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal o ilícita, ni consentiré que terceros efectúen depósitos o transferencias a mi cuenta cuyo origen sea ilícito eximiendo a la Cooperativa San Francisco Ltda., de toda responsabilidad si esta declaración fuera falsa, sin perjuicio de lo cual los firmantes autorizan a la Cooperativa San Francisco Ltda., para que efectúe todas las indagaciones que razonablemente considere oportuno realizar para comprobar el origen de tales bienes o recursos. En caso de que se inicien investigaciones sobre mi persona, relacionadas con las actividades antes señaladas o de producirse transacciones inusuales o injustificadas, la Cooperativa San Francisco Ltda., podrá proporcionar a las autoridades competentes toda la información que tenga sobre las mismas o que le sea requerida.

Todos los datos de la “Norma para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo en las entidades financieras de la Economía Popular y Solidaria”, se encuentran detallados en el Formulario de Inclusión que se encuentra plasmado en la cláusula segunda de este contrato.

NOVENA: AUTORIZACIONES.- a) EL SOCIO autoriza expresa e indefinidamente a LA COOPERATIVA para que obtenga de cualquier fuente de información, incluida la Central de Riesgos y Burós de Información Crediticia, Registro Crediticio del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos, autorizados para operar en el país, sus referencias personales y/o patrimoniales anteriores o posteriores a la suscripción de esta autorización y en general al cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos, datos personales y/o patrimoniales, aplicables para uno o más de los servicios y productos que brindan las Instituciones del Sistema Financiero, según corresponda, incluida la comprobación de toda la información proporcionada por el socio; **b)** Adicionalmente, en el caso de que EL SOCIO tenga la obligación de declarar, pagar o remitir información respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante jurisdicciones fiscales nacionales o extranjeras, autoriza expresa e indefinidamente a LA COOPERATIVA para que le reporte a la administración tributaria competente, la información de su cuenta corriente, ahorro, inversión y sus respectivos movimientos y transacciones, conforme esta sea requerida; y, en concordancia con la resolución del Servicio de Rentas Internas (SRI) No. NAC-DGERCGC19-00000003 “Las normas y procedimientos para la implementación efectiva del estándar común de

comunicación de información y debida diligencia, y se aprueba el anexo de cuentas financieras de no residentes". Esta resolución es emitida con el objeto de cumplir con las exigencias internacionales derivadas de la adhesión de Ecuador al Foro global sobre transparencia e intercambio de información para Fines Fiscales; **c)** El SOCIO autoriza y consiente expresamente la recopilación y uso de sus datos personales, los cuales podrán ser utilizados o transferidos a los organismos de control del sistema financiero y en general a las autoridades competentes de acuerdo a lo establecido en las respectivas normas legales; sin embargo se deja constancia que, por la relación de negocios y contractual entre LA COOPERATIVA y el SOCIO, estos datos son necesarios para el mantenimiento de las relaciones y para el cumplimiento del Contrato. En caso de que el CLIENTE llegase a revocar este consentimiento, el presente Contrato se dará automáticamente por terminado. Esta revocatoria no tendrá en ningún caso efecto retroactivo; y **d)** El SOCIO, declara que ha recibido un ejemplar de este contrato.

DECIMA: Acepto y autorizo expresamente a LA COOPERATIVA, para que el SOCIO pueda recibir información, incluyendo publicidad, realizar consultas, transacciones, operaciones, transferencias, compras en establecimientos, retiros y demás servicios que prestan mediante comunicaciones por redes electrónicas, vía telefónica, internet, sanframovil por los medios previstos en esta solicitud de servicios electrónicos, incluyendo sistemas de mensajes cortos (SMS por sus siglas en inglés), aplicaciones web diseñadas para móviles y teléfonos inteligentes, conexiones de datos móviles o cualquier otro método disponible; los cuales reconocerán los datos de localización como número celular de conformidad al registro de la información que expresamente proporcione a LA COOPERATIVA Autorizo a LA COOPERATIVA, remitirme por cualquier medio, la información publicitaria que considere(n).

DECIMA PRIMERA: NORMAS Y DECLARACIONES ESPECIALES RELACIONADAS CON LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO:

Además de las estipulaciones contenidas en las demás cláusulas del presente Contrato, el SOCIO declara expresamente que conoce el contenido de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos así como los Reglamentos que sobre esta materia han dictado o llegaren a dictar las autoridades competentes, así como los derechos y obligaciones de la COOPERATIVA y del SOCIO normados en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, por lo cual las partes desde ya se comprometen a cumplir dichas normas en todo lo que fuere aplicable respecto al presente Contrato. Para mayor abundancia se deja expresa constancia de lo siguiente:

a. Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos, se someterán al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Comercio Electrónico y sus reglamentos. Cuando la ley requiera u obligue que la información conste por escrito, este requisito quedará cumplido con un mensaje de datos, siempre que la información que contenga sea accesible para su posterior consulta.
b. EL SOCIO autoriza a la COOPERATIVA, desmaterializar los documentos que por ley deban ser instrumentados físicamente.
c. LA COOPERATIVA y el SOCIO se autorizan mutua y expresamente el uso o transmisión de mensajes de datos, pero única y exclusivamente respecto a las transacciones objeto del presente contrato y las que en el futuro se ponga a disposición del SOCIO. Cualquier operación y transacción mercantil, financiera o de servicios, que se realice entre las partes de acuerdo con lo pactado en el presente Contrato, con mensajes de datos, a través de redes electrónicas, se someterá a los requisitos y solemnidades establecidos en la ley que las rija, en todo lo que fuere aplicable, y tendrá el mismo valor y los mismos efectos jurídicos que los señalados en dicha ley.
d. Los contratos electrónicos podrán ser instrumentados mediante mensajes de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos.
e. La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio. Se presumirá legalmente que el mensaje de datos firmado electrónicamente conlleva la voluntad del emisor, quien se someterá al cumplimiento de las obligaciones contenidas, en dicho mensaje de datos, de acuerdo con lo determinado en la ley.
f. Las partes aceptan expresamente que cuando se presentare como prueba una firma electrónica certificada por una entidad de certificación de información acreditada, se presumirá que esta reúne los requisitos determinados en la Ley, y que, por consiguiente, los datos de la firma electrónica no han sido alterados desde su emisión y que la firma electrónica pertenece al signatario.

La utilización por parte del SOCIO de los servicios y productos ofertados en el presente Contrato por cualquiera de los medios ofertados en el mismo, incluyendo los que se vayan ofertando al amparo de la presente cláusula, implicará la aceptación del SOCIO de los servicios y productos, sin que sea necesario para ello la suscripción de nuevos contratos.

DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:

Para efectos de cualquier notificación que LA COOPERATIVA deba realizar AL SOCIO, registra como su información la siguiente:

Dirección de correo electrónico: [_____]

EL SOCIO, se compromete a mantener su información actualizada de forma permanente, y conoce que es necesario que dicha información sea actualizada de manera anual o, en el caso de presentarse alguna modificación en la misma. EL TITULAR, conoce y acepta que en el caso de no actualizar la información LA COOPERATIVA no tendrá responsabilidad.

DECIMA TERCERA: RECLAMOS. -
La Cooperativa a través del presente documento, hace conocer a EL SOCIO que, de requerir cualquier reclamo, observación o petición que tenga; podrá recurrir al Responsable de experiencia del Cliente a nivel nacional y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria conforme el procedimiento para la atención de los reclamos contra las entidades controladas por la Superintendencia.

DECIMA CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. –
14.1 Tratamiento de datos personales: En cumplimiento con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) y su normativa conexa, LA COOPERATIVA, en calidad de responsable del tratamiento, informa al socio como titular de los datos personales que la información proporcionada será objeto de tratamiento con las siguientes finalidades:

1. **Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos:** Este proceso consiste en analizar el perfil de riesgo, la transaccionalidad, el comportamiento y las señales de alerta de la contraparte, en cumplimiento con la normativa contra el lavado de activos y el financiamiento de delitos, incluyendo el terrorismo. En caso de detectarse operaciones sospechosas, inusuales o injustificadas, estas podrán ser reportadas a los organismos de control competentes.
2. **Fraude:** En la Cooperativa Supervisamos todas las transacciones mediante informes de seguridad, que incluyen registros físicos, sonoros, electrónicos y visuales, con el fin de garantizar la transparencia y proteger a nuestros miembros y a la Cooperativa de posibles riesgos.
3. **Garantizar la Seguridad y Privacidad:** La Cooperativa San Francisco implementa medidas avanzadas para cumplir con la LOPDP y proteger la información personal y financiera de sus usuarios, clientes y socios. Estas medidas incluyen tecnologías como el cifrado, autenticación de dos factores y monitoreo constante de plataformas digitales, asegurando transacciones seguras y prevención de fraudes.Además, se recogen y gestionan datos como direcciones IP, ubicación y características del dispositivo para mejorar la seguridad de los servicios ofrecidos a través de canales digitales como página web, aplicaciones móviles y web, llamadas telefónicas, cajeros automáticos e instalaciones físicas. También se emplea videovigilancia para proteger las instalaciones y reforzar la seguridad física. La Cooperativa utiliza estas herramientas para autenticar transacciones electrónicas y generar firmas electrónicas en documentos, garantizando procesos íntegros conforme con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
4. **Capacitación y Desarrollo:** Las capacitaciones y socializaciones están dirigidas a socios, usuarios y todas las personas vinculadas con la Cooperativa, con el propósito de impulsar un desarrollo integral basado en los valores y principios cooperativos. Nuestro objetivo es fomentar el crecimiento personal y colectivo, promoviendo la mejora continua en todas las áreas. A través de estos programas, buscamos fortalecer las habilidades y competencias clave para un desarrollo más eficiente, colaborativo y sostenible, asegurando además el acceso a la educación digital, el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la protección de datos personales.
5. **Recolección de Datos Biométricos:** Al utilizar datos biométricos como huellas dactilares, reconocimiento facial, y otros identificadores únicos, establecemos una identidad difícil de replicar, lo que reduce considerablemente los riesgos de fraude y accesos no autorizados. La implementación de estas tecnologías no solo refuerza la seguridad, sino que también facilita y agiliza procesos clave como la identificación en nuestras instalaciones, el acceso a plataformas digitales y la gestión de transacciones financieras. Esta optimización mejora significativamente la experiencia del usuario e incrementa la eficiencia operativa, asegurando un servicio más rápido, seguro y conveniente para todos.

6. **Servicios de Terceros:** La Cooperativa San Francisco podrá transferir y procesar datos personales con proveedores de servicios externos, tales como aquellos relacionados con tecnología, seguridad, seguros, entre otros, según los servicios contratados. La Cooperativa se compromete a vigilar que estos proveedores cumplan con estrictas políticas de protección de datos personales, asegurando que la información se maneje de manera segura, garantizando la confidencialidad y protección de los datos.
7. **Cumplimiento Normativo:** La Cooperativa garantiza que todas sus operaciones cumplen con las normativas nacionales e internacionales, incluyendo la protección de datos personales. Esto abarca los requisitos establecidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI), la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), el Banco Central del Ecuador, la Fiscalía General del Estado y otras entidades regulatorias competentes.
8. **Modernización y Transformación Digital:** La Cooperativa reafirma su compromiso con la innovación mediante el desarrollo de plataformas digitales avanzadas y seguras que incorporan sistemas automatizados para la gestión de transacciones financieras. Estos sistemas permiten realizar pagos electrónicos de manera eficiente y confiable, optimizando las operaciones tanto a nivel nacional como internacional y brindando a nuestros socios una experiencia ágil y accesible. En el marco de esta transformación digital, la Cooperativa ofrece un ecosistema integral de servicios digitales automatizados, que incluye banca móvil y web, cajeros inteligentes con tecnología NFC, billeteras electrónicas para pagos instantáneos y soluciones personalizadas diseñadas para satisfacer las necesidades específicas de cada socio. Se ha implementado atención automatizada altamente disponible usando chatbots inteligentes, complementada con tecnologías avanzadas como inteligencia artificial y biometría, garantizando altos estándares de seguridad, precisión y continuidad en el servicio. Estas iniciativas no solo refuerzan la digitalización y automatización de las transacciones financieras, sino que también aseguran el cumplimiento de normativas en materia de seguridad y protección de datos personales. De este modo, la Cooperativa San Francisco impulsa la inclusión financiera, promueve el desarrollo sostenible y consolida su liderazgo en la transformación digital del sector cooperativo, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al fortalecimiento de su relación con sus socios y usuarios.
9. **Comunicación en Redes Sociales:** Las redes sociales de la Cooperativa se utilizarán para promocionar nuestros productos, servicios y actividades, acercando nuestra oferta a usuarios, clientes, socios y seguidores de manera clara y atractiva. Publicaremos contenido relevante, como promociones, noticias y consejos, con el objetivo de fortalecer la relación con nuestros seguidores y aumentar nuestra presencia e identidad digital.
10. **Contactabilidad:** Los datos personales podrán ser utilizados para garantizar la contactabilidad de los titulares a través de diversos canales, tales como redes sociales, correos electrónicos, aplicaciones móviles, llamadas telefónicas y otros medios de comunicación que faciliten el contacto, con el objetivo de gestionar comunicaciones relacionadas con los servicios ofrecidos, actualizaciones, notificaciones y cualquier otra información relevante vinculada a la relación con la Cooperativa. Este proceso se llevará a cabo en cumplimiento con los principios de protección de datos, asegurando siempre la confidencialidad y seguridad de la información personal.
11. **Información Comercial y Servicios Relacionados:** La Cooperativa San Francisco proporcionará a sus usuarios, clientes y socios información clara y detallada sobre sus productos y servicios, así como sobre las oportunidades y beneficios ofrecidos por empresas asociadas o vinculadas, tanto a nivel nacional como internacional. Esto incluye orientación práctica y recomendaciones de seguridad para garantizar un uso adecuado y confiable.
12. **Video vigilancia:** La cooperativa usa cámaras de videovigilancia en sus instalaciones y cajeros automáticos para proteger a las personas y los bienes. La información recolectada puede ser compartida con autoridades si es necesario. Al ingresar a las instalaciones, se considera que el usuario autoriza el uso de estas imágenes.
13. **Difusión de Servicios de Empresas Asociadas:** Nuestro objetivo es informar a nuestros socios y usuarios sobre los diversos servicios que ofrecen las empresas asociadas o relacionadas con la cooperativa, tanto en el ámbito nacional como internacional. Queremos asegurar que nuestros miembros puedan acceder a los beneficios de estos servicios, mejorando su bienestar y ofreciéndoles opciones de calidad en diferentes áreas de interés. Informar sobre los servicios de empresas

asociadas o relacionadas con la cooperativa, tanto nacionales como internacionales, con el fin de ofrecer los beneficios que estos puedan proporcionar.

14. **Promoción y Marketing:** Recopilar, analizar y utilizar información para enviar comunicaciones relacionadas con productos, servicios, promociones comerciales, campañas informativas o actividades de la Cooperativa. Además, se realizarán encuestas, estudios de mercado y análisis de preferencias y comportamientos de las personas vinculadas con la Cooperativa, con el objetivo de mejorar, personalizar y diversificar la oferta de servicios, asegurando una experiencia alineada con sus necesidades.
15. **Uso como Prueba Legal:** Utilizar los datos personales como prueba en procedimientos legales, cuando sea necesario, para garantizar los derechos de la Cooperativa y sus socios.
16. **Cumplimiento de Obligaciones Legales:** Cumplir con las obligaciones legales y normativas que rigen a las cooperativas de ahorro y crédito, así como con cualquier otra normativa relacionada con la materia para garantizar la transparencia y el cumplimiento normativo.

14.2 Tipo de información: El Tratamiento de datos personales incluirá la información detalla en la cláusula primera de este contrato.

14.3 Base legitimadora: En cumplimiento de la LOPDP y la legislación nacional vigente, se informa que los datos personales facilitados serán tratados por [nombre de la empresa/organización], en su calidad de responsable del tratamiento, para dar cumplimiento a las finalidades detalladas en el acápite uno (1) de la presente cláusula las cuales corresponden a la obligación de gestionar y ejecutar la relación contractual existente entre las partes.
La base jurídica que legitima este tratamiento es la ejecución de un contrato. Sin la aportación de los datos personales necesarios, no sería posible formalizar ni ejecutar dicha relación contractual

14.4 Derechos del socio como titular de los datos: 1. Acceder a sus datos personales de manera gratuita y periódica; 2. Información: a ser informado respecto a los fines de tratamiento, bases de datos personales, tipos de tratamiento, tiempo de conservación, existencia de base de datos en la que constan sus bases de datos, origen de los datos personales cuando no hayan sido obtenidos directamente por el titular, otras finalidades de tratamiento, datos de contacto del responsable de tratamiento, datos de contacto del delegado de protección de datos personales, transferencias o comunicaciones nacionales o internacionales con los destinatarios sus clases, sus finalidades y garantías de la transferencia. Las consecuencias de entrega o no entrega de información, efecto de entregar datos personales erróneos o inexactos, la posibilidad de revocar el consentimiento, forma en la que puede hacer efectivos sus derechos de acceso, eliminación, rectificación y actualización, oposición, anulación, limitación del tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en valoraciones automatizadas. A ser informado de los mecanismos para hacer efectivo su derecho a la portabilidad, dónde y cómo realizar sus reclamos ante el responsable del tratamiento de datos y la Autoridad de Protección de Datos Personales, y; la existencia de valoraciones y decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles; 3. Solicitar la rectificación, actualización, suspensión o eliminación de sus datos personales; 4. Oponerse o negarse al tratamiento de sus datos personales cuando: a. No se afecten derechos y libertades fundamentales de terceros, no se trate de información pública, interés público o que no esté ordenado por una ley; b. Cuando sea para mercadotecnia directa y, elaboración de perfiles; c. Cuando se hayan usado sus datos en razón de interés legítimo del responsable de tratamiento y se justifique en una situación concreta personal del titular siempre que no haya ley que disponga lo contrario; 5. Solicitar la portabilidad de los datos, en caso de que sea aplicable; 6. Retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada; 7. A no ser objeto de decisiones basadas única o parcialmente en valoraciones automatizadas.

14.5 Medidas de seguridad: La COOPERATIVA como responsable del tratamiento, adoptara las medidas físicas, técnicas, legales, organizativas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y protegerlos contra el acceso no autorizado, alteración, divulgación o destrucción de la información.

14.6 Transferencia de Datos Personales: Los datos personales serán trasferidos y comunicados únicamente para finalidades de almacenamiento y, en caso de ser necesario serán comunicados y transferidos a las autoridades competentes por obligación legal. En el caso de que los datos personales sean transferidos a terceros, dentro o fuera de Ecuador, se garantizará que dichos terceros ofrezcan un nivel adecuado de protección conforme a la normativa de protección de datos personales vigente y, en todo momento podrá consultar sobre estos ejerciendo su derecho de acceso e información.

14.7 Plazo de conservación de los datos: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades establecidas, y de acuerdo con los plazos previstos por la ley o por necesidad del tratamiento.

DECIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

(a) LAS PARTES convienen en que toda controversia derivada, directa o indirectamente, de EL CONTRATO, será sometida a los jueces competentes de la ciudad de suscripción del contrato.

(b) Así mismo, LAS PARTES acuerdan expresamente que, para efectos de citaciones judiciales, **LA COOPERATIVA** señala como su domicilio electrónico la dirección de correo electrónico legal.matriz@coac-sanfra.com; **EL SOCIO** señala como su domicilio electrónico la dirección de correo electrónico _____. Cualquier cambio en las direcciones electrónicas aquí señaladas deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con al menos diez (10) días de anticipación.

(c) LAS PARTES reconocen que las citaciones realizadas a estas direcciones de correo electrónico tendrán plena validez legal, conforme a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP).

(d) En caso de no señalar correo para las citaciones electrónicas se regirá por lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP).

DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN. - Acepto y ratifico en todas y cada una de las cláusulas de esta solicitud y para constancia lo suscribo en:

Lugar y fecha: _____, _____/_____/_____
dd / mm / aaaa

_____
Firma socio
Nombres y Apellidos socio: _____
CI. Identificación _____

_____
Firma operativo